



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013-2012-01003 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	GRUPO MAPRECO COLOMBIA S.A.
Asunto	NO ACCEDE
AUTO SUSTANCIACIÓN	2043V 2

En atención a la solicitud no se accede en tanto en el contrato de Cesión no se relacionan las obligaciones, en tal sentido se requiere al memorialista para que alleguen las obligaciones objeto del contrato de Cesión.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

